



LA CONFERENCIA MINISTERIAL DE BALI Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA: IMPLICANCIAS Y RESULTADOS

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL OREI

Serie: DT/2-2015/Agosto

RESUMEN

La Conferencia Ministerial de Bali —2013— que incluye el primer acuerdo multilateral jurídicamente vinculante en el marco de la Organización Mundial Comercio, fue centro de debate y generó opiniones encontradas. En el presente trabajo se analizan los aspectos más relevantes de la misma: el Acuerdo de Facilitación del Comercio, desarrollo y agricultura, para luego centrarse en el tratamiento de la problemática alimentaria y su recepción dentro del “Paquete Bali”. Se concluye con una valoración de la Declaración, con especial atención en la postura Argentina.

PALABRAS CLAVE

Seguridad Alimentaria- Bali- desarrollo- agricultura-comercio- Argentina- OMC

ABSTRACT

The Ministerial Conference, Bali (2013) includes the first multilateral legally binding agreement signed in the context of the World Trade Organization. It was the center of discussion and generated mixed reviews. In this work, the most relevant aspects will be analyzed: the Agreement on Trade Facilitation, development and agriculture; to then focus on the treatment of the food problem and their reception inside ‘Bali package’. It will be closed with the appraisal of the Declaration, with special attention on the Argentinean position.

KEY WORDS

Food Security - Bali - development - agriculture - trade - Argentina - WTO

El presente informe ha sido elaborado por el equipo de pasantes conformado por alumnos y graduados de la UNLP en el marco del programa de formación profesional del OREI realizadas por **Gisele ACOSTA CASTILLO** y **Aldana BOZZANI** bajo la coordinación y supervisión del Abog. Lautaro M. RAMIREZ, Director del Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales.

Las opiniones expresadas en este texto son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen al Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales, a la Secretaría de Extensión ni a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. El mismo tiene carácter netamente informativo.

SE AUTORIZA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE TRABAJO CON CITA DE SU FUENTE.



RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo se realizó desde una consideración comprensiva de la Declaración Ministerial de Bali, con sus elementos generales: el Acuerdo de Facilitación del Comercio, temas de desarrollo y el acuerdo de agricultura. Se inició posteriormente con el análisis de cada uno de esos elementos, sus partes constitutivas, los conceptos predominantes, los valores e ideologías de los referentes que direccionaron los discursos, las prácticas y decisiones —o no— que se tomaron respecto de los tópicos en debate. Posteriormente se profundizó en el posicionamiento argentino respecto al “Paquete Bali”, el perfil que presenta y alguna de sus posibilidades respecto de su situación económica y política.

A partir de una primer lectura del documento producto de la conferencia, puede notarse una clara disposición y privilegio al tratamiento de la cuestión de la apertura comercial por sobre la problemática alimentaria que lleva largo tiempo postergándose en la Organización Mundial de Comercio. Esto es el reflejo de los intereses de dos grupos de Estados: por un lado los países más desarrollados que promueven la apertura del comercio mundial y consecuentemente la eliminación de las barreras; y por otro lado los países en desarrollo y menos desarrollados que bregan por la protección de sus economías frente a las grandes potencias comerciales. Estas miradas son posteriormente respaldadas por los diferentes trabajos de doctrinarios que se expresan respecto del tema en sus discursos según el interés que existe en el trasfondo. Esta última afirmación se evidencia en la presentación de la Conferencia de Bali como un rotundo éxito, o como un conjunto de promesas casi sin ninguna utilidad real.

Por último, se analizó la postura argentina, que muestra claros perfiles proteccionistas pero ve con buenos ojos la propuesta de apertura comercial, a partir de las declaraciones de los representantes del Estado.

Podemos realizar una aproximación a las conclusiones alcanzadas mencionando la necesidad de llegar a un punto intermedio entre dos posturas antagónicas, que caen lisa y llanamente en reduccionismos de consecuencias perniciosas.

Argentina necesita una apertura comercial que le permita avanzar en su desarrollo y posicionarse en el mercado mundial como Estado agrícola-ganadero por excelencia, pero dando el empuje necesario a la incipiente industria; a la vez debe actuar con la cautela necesaria para no quedar desamparada en manos de la economía globalizada, dominada por capitales privados, donde los estados nacionales ya no cuentan con el peso específico de antes y la tan mentada igualdad no existe más que en los documentos.

Índice

Presentación	4
I. EL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO	4
1. Generalidades	4
2. La Sección I del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio	5
3. La Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio	6
II. CUESTIONES AGRICOLAS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE BALI	6
1. Seguridad alimentaria: el concepto en el centro de la problemática agrícola	7
2. Puntos de conflicto	10
III. POSTURA ARGENTINA EN RELACION AL PAQUETE BALI	10
IV. CONCLUSIONES	12
V. BIBLIOGRAFÍA	13



Presentación

Finalizando el 2013, en Bali —Indonesia— se llevó a cabo la IX Conferencia Ministerial en el marco de la OMC (Organización Mundial del Comercio). La reunión tuvo como resultado la Declaración de Bali¹, en la cual se concretaron los principios sentados en la Ronda de Doha para el Desarrollo del año 2001.

El denominado “*Paquete de Bali*” revitalizó a la OMC después de años de letargo, alcanzando una serie de acuerdos, entre ellos el Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC), siendo este considerado el aspecto de más relevancia entre las cuestiones tratadas, por ser el primero jurídicamente vinculante a nivel multilateral en la historia de la OMC.

Aunque indudablemente este paquete representa un paso adelante, hay aspectos de importancia que han quedado sin resolver o han sido postergados. Uno de estos tópicos es crucial para los países en desarrollo —PED— y los menos adelantados —PMA—, la cuestión de la seguridad alimentaria a la que nos referiremos a lo largo del trabajo.

Antes de adéntranos en nuestro análisis valorativo de la Declaración, sin embargo, haremos un repaso de sus ejes fundamentales: facilitación del comercio, desarrollo y agricultura.

El paquete Bali tiene tres componentes principales:

- A) El Acuerdo de Facilitación del Comercio
- B) Temas de desarrollo
- C) Acuerdo de Agricultura

En líneas generales el elemento principal del paquete es reducir los costos del comercio internacional, dando mayor fluidez a la exportación, a la importación y tránsito de mercaderías, eliminando las barreras comerciales y simplificando los procedimientos aduaneros.

I. EL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

1. Generalidades

Este acuerdo versa sobre circulación de mercaderías y operaciones aduaneras.

La negociación específica sobre facilitación del comercio surge del Mandato de Doha, puntualmente el párrafo 27 de la Declaración Ministerial, que sostiene: *“Reconociendo las razones en favor de agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de mercancía en tránsito, y la necesidad de potenciar la asistencia técnica y la creación de capacidad en esta esfera..., el Consejo de Comercio de Mercancías examinará y, según proceda, aclarará y mejorará los aspectos pertinentes de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994 e identificará las necesidades y prioridades de los Miembros, en particular las de los*

¹ Este tipo de documentos constituyen declaraciones políticas, cuyo grado de vinculación se debate. Si bien tanto la “*Decisión*” como la “*Declaración*” tienen la misma jerarquía, las Decisiones incluyen compromisos específicos de cumplimiento inmediato, mientras que las Declaraciones establecen compromisos más generales.



países en desarrollo y menos adelantados, en materia de facilitación del comercio...” (Ferrando, 2014:11).

La Ronda de Negociaciones fue tensa y el texto del acuerdo generó un explícito rechazo en las delegaciones de Bolivia, Cuba, Nicaragua y Venezuela. Por medio de una declaración oficial, estas denunciaron la resistencia frente a la propuesta de incluir una cláusula que prohíba la discriminación en el tránsito de las mercaderías *“por razones de cualquier índole”*, de forma de penalizar explícitamente el embargo histórico a Cuba por parte de Estados Unidos. El planteo, que amenazó con hacer colapsar el acuerdo a última hora, fue subsanado con la inclusión en la Declaración Ministerial general de la Conferencia de una aclaración relativa a la vigencia del artículo V del GATT 1994 sobre la Libertad de Tránsito (Barreto, 2014: 5).

El AFC alcanzado en Bali está compuesto por dos Secciones y unas Disposiciones Finales. La Sección I de 13 artículos, está compuesta por 10 disposiciones de Trato Especial y Diferenciado —TED— para los PED y PMA miembros. Por su parte, las Disposiciones Finales, son un conjunto de 11 párrafos de forma. Se crea el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, que dependerá del Consejo General de la OMC, a fin de asegurar la rápida entrada en vigor del AFC y de preparar su eficiente funcionamiento a partir de dicha entrada en vigor.

El texto sobre facilitación del comercio aprobado incluye una disposición que hace explícito que los países en desarrollo y menos adelantados no estarán obligados a asumir sus compromisos antes que hayan adquirido la capacidad necesaria a través de la asistencia técnica de los países donantes.

El alcance y plazo de la aplicación de las disposiciones del AFC estarán, por lo tanto, relacionados con la implementación de las capacidades de estos países. Este último aspecto responde al reclamo de los PED y PMA, en cuanto a los costos de implementación de las reformas pactadas.

2. La Sección I del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

La Sección I fija medidas que se refieren por un lado a mecanismos de transparencia y por otro a derechos, cargas y formalidades para la importación, exportación y el tránsito. Por último se regula acerca de cooperación aduanera, mediante intercambio de información, para mejorar las prácticas y también contiene disposiciones institucionales que crean un Comité de Facilitación del Comercio, que se reunirá mínimamente de forma anual, así como también obliga a los estados a crear un Comité Nacional de Facilitación del Comercio, para aplicar el acuerdo.

Más específicamente la primera parte de esta Sección, trata sobre información, resoluciones anticipadas, procedimientos de recurso administrativo y de revisión judicial, medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia. Mientras que la segunda parte establece una serie de normas para la liberalización y despacho de aduana de las mercancías, cooperación entre organismos que actúan en la frontera, traslado de mercancías para importación, formalidades para importación y exportación y tráfico en tránsito.



3. La Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

En cuanto a la Sección II, se centra en los TED que se lo otorga a países en desarrollo y menos adelantados para la implementación del AFC. En este sentido, las disposiciones se dividen en tres categorías: A, B y C. Es de destacar que se otorga distintos plazos a los PED y PMA para informar qué compromisos entrarán en las dos últimas categorías.

Las de la categoría A son aquellas que los PED y PMA aplicaran inmediatamente o dentro del año de entrada en vigor del AFC.

En la categoría B se encuentran las disposiciones que necesitarán un período de transición, luego de la entrada en vigor del acuerdo, para poder implementarse.

La categoría C engloba las disposiciones que además de un período de transición, necesitan para implementarse el acompañamiento y ayuda de los países desarrollados. Esto último, con el fin de crear la capacidad necesaria en los PED y PMA para poder llevarlas adelante. Cada país informara que tipo de ayuda requiere. Las condiciones de la asistencia, se acordarán de forma bilateral entre el requirente y el país asistente.

Por último, se establece un procedimiento de Solución de Diferencias —Entendimiento para la Solución de Diferencias— para cuya implementación se prevé un período gracia en las tres categorías que va desde los dos a los ocho años, de acuerdo al tipo de país y de disposición que se trate.

II. CUESTIONES AGRICOLAS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE BALI

Los países ubicados en el Hemisferio Sur han realizado extraordinarios progresos en la producción alimentaria y agrícola desde el decenio de los cincuenta. Desde su independencia, la India ha puesto fin a las situaciones de hambre y ahora es autosuficiente en el sector de cereales para consumo. El éxito de China en procurar alimentos para millones de personas, dispersas en un inmenso territorio ha sido espectacular. Con todo, el hambre y la malnutrición prevalecen en el mundo en desarrollo. La inseguridad alimentaria crónica es consecuencia de una constante falta de capacidad económica para producir o adquirir las cantidades mínimas y esenciales de alimentos. Sus causas son múltiples y varían de un país o de una región a otra. Entre ellas cabe citar las desigualdades en cuanto a la propiedad y la distribución de tierras, sobre todo en algunos países de América Latina y Asia; las pocas oportunidades de empleo e ingresos de los sectores pobres de la población urbana y rural; el volumen insuficiente de inversiones en infraestructura básica rural; la falta de crédito y capital de los pequeños propietarios; la insuficiencia de servicios básicos sociales y de extensión en el medio rural, incluso insuficientes difusión de conocimientos técnicos y los deficientes sistemas de distribución y comercialización de alimentos (Oxford University, 1991:92).

Teniendo en cuenta la importancia superlativa de darle fin a este flagelo, la comunidad internacional se ha puesto manos a la obra para encontrar soluciones a nivel global. Por este motivo, la seguridad alimentaria fue uno de los ejes de discusión en Bali.

En torno a la problemática agrícola, el paquete de Bali tiene como objetivo final llegar a acuerdos que corrijan las distorsiones en el comercio mundial provocadas por las medidas de



protección y apoyo brindadas a la agricultura y la diversidad de formas que ella adopta. Una de las principales dificultades radica en que la mayoría de los PED dependen de las políticas de subvención y de existencias públicas para garantizar la seguridad alimentaria. El paquete de Bali prevé una distinción entre medidas permitidas y medidas restrictivas en cuanto a la ayuda a la producción agrícola.

Es así que está permitida toda ayuda que el Estado haga a nivel interno en miras a su seguridad alimentaria, más no aquellas que incrementen o disminuyan los costos en el mercado internacional.

La necesidad de llegar a acuerdos que corrijan las distorsiones en el comercio mundial provocadas por las medidas de protección y apoyo gubernamental a la agricultura y la diversidad de formas que las mismas adoptan, han hecho necesario buscar denominadores comunes que permitan, por una parte, cuantificar el nivel agregado total de tales apoyos al interior de cada uno de los países y, por otro, comparar los niveles de apoyo entre los distintos países. Es así que se utiliza como parámetro la Medida Global de Ayuda—MGA— que abarca distintos índices.

El problema principal radica en cuanto a la constitución de existencias públicas y a su incidencia en el cálculo de la MGA, puesto que para la obtención de un resultado de esta, a fin de determinar el porcentaje de ayuda total que reciben las producciones agropecuarias se calcula, entre otros parámetros, la diferencia entre el precio de adquisición y el precio exterior de referencia de los productos.

Sumado a que el precio exterior de referencia se fijó a partir del precio internacional promedio en el período 1986-1988. Los precios de los alimentos han aumentado de un modo muy considerable desde entonces, tanto a escala nacional como internacional. De este modo, esta disposición limita la capacidad de los países en desarrollo de aplicar programas que ayuden a sus pequeños agricultores.

Por último, destacamos que es de lamentar que en el marco de Bali no se avanzara de forma clara con respecto a los compromisos asumidos en cuanto a la eliminación de subsidios a la exportación y medidas equivalentes. De la misma manera con los subsidios a la producción de algodón cuya eliminación, pese a haberse acordado, aun no se ha concretado. En este sentido parece que la Declaración se quedó solo con fórmulas ambiguas y promesas de cumplimiento futuro.

1. Seguridad alimentaria: el concepto en el centro de la problemática agrícola

Uno de los ejes del debate agrícola en el paquete Bali fue el debate sobre los programas de seguridad alimentaria.

Dentro de la Declaración, el texto resultante es muy específico al enunciar: *“que los Estados miembro establecerán un mecanismo provisional desde ese momento hasta la próxima conferencia ministerial, y hasta tanto puedan consensuar una solución permanente a la cuestión de la constitución de medidas públicas de seguridad alimentaria”*.

Siguiendo a la Agencia de las Naciones Unidas para la Alimentación —FAO—, podemos entender a la *“seguridad alimentaria”* como *“el acceso físico y económico de todas las*



*personas, en todo momento, a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana*².

La FAO, asimismo, nos enuncia los elementos básicos de la misma:

- a) *La disponibilidad física de los alimentos:* Aborda la parte correspondiente a la “oferta” dentro del tema de seguridad alimentaria y es función del nivel de producción de alimentos, los niveles de las existencias y el comercio neto.
- b) *El acceso económico y físico a los alimentos:* Una oferta adecuada de alimentos a nivel nacional o internacional en sí no garantiza la seguridad alimentaria a nivel de los hogares. La preocupación acerca de una insuficiencia en el acceso a los alimentos ha conducido al diseño de políticas con mayor enfoque en materia de ingresos y gastos, para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria.
- c) *La utilización de los alimentos:* El uso normalmente se entiende como la forma en la que el cuerpo aprovecha los diversos nutrientes presentes en los alimentos. El ingerir energía y nutrientes suficientes es el resultado de buenas prácticas de salud y alimentación, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y la buena distribución de los alimentos dentro de los hogares. Si combinamos esos factores con el buen uso biológico de los alimentos consumidos, obtendremos la condición nutricional de los individuos.
- d) *La estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores:* incluso en el caso de que su ingesta de alimentos sea adecuada en la actualidad, se considera que no gozan de completa seguridad alimentaria si no tienen asegurado el debido acceso a los alimentos de manera periódica, porque la falta de tal acceso representa un riesgo para la condición nutricional. Las condiciones climáticas adversas —la sequía, las inundaciones—, la inestabilidad política —el descontento social—, o los factores económicos —el desempleo, los aumentos de los precios de los alimentos— pueden incidir en la condición de seguridad alimentaria de las personas.

Para que puedan cumplirse los objetivos de seguridad alimentaria deben darse simultáneamente las cuatro dimensiones.

Aclarado concepto, debemos adentrarnos en el desarrollo de cómo son acogidos los mismos por los distintos grupos de países al momento de llevar adelante tratativas en materia de agricultura.

La cuestión de la seguridad alimentaria, que hace alusión a la problemática desde un enfoque nutricional³, siempre ha sido objeto de puja entre los países miembros de la OMC. En ocasión de Bali, la misma estuvo en el centro de la polémica.

² Cumbre Mundial de la alimentación 1996.

³ Por otro lado, encontramos el término “soberanía”, acuñado por reducido grupo de países, es más amplio y abarcativo que el de seguridad, incluye el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, comercialización y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población con base en la pequeña y mediana producción,



Mientras un grupo, con India a la cabeza propende a la búsqueda de una solución permanente armonizándola con las disposiciones de la organización en cuanto a los acuerdos de agricultura y la fijación internacional de precios; otros —Estados Unidos -EEUU- y la Unión Europea— proponen medidas alternativas y provisorias, entre ellas una “*cláusula de paz*”, de no iniciación de disputas hasta llegar a una solución definitiva. A esos fines se ha sostenido que: “*En el marco de la preparación de la Conferencia de Bali, el G-33, encabezado por la India e Indonesia, presento una propuesta orientada a encontrar una solución permanente a la problemática de la seguridad alimentaria. Esa propuesta se basaba en la necesidad de revisar el Acuerdo de Agricultura, de forma de legitimar las medidas relativas a la seguridad alimentaria dentro de lo permitido por las reglas de comercio mundial. A este respecto, se ha señalado la necesidad de modificar el criterio de fijación de precios externos de referencia que se usan como parámetro para determinar el monto de la ayuda permitida. [...] La revisión del acuerdo fue rechazada de plano por EEUU y la Unión Europea, que ofrecieron a cambio la vigencia de una cláusula de paz —no iniciación de disputas— por un periodo de cuatro años*” (Barreto, 2014:13).

Sin perjuicio de que se ha dejado en claro la necesidad de una solución definitiva al problema anteriormente mencionado, la que será tratada en el próximo encuentro ministerial (2017), no han sido muchas las definiciones que se han otorgado para afrontar la cuestión, que si bien resulta de suma importancia por su propia naturaleza y por las implicancias económico-financieras que acarrea, se ven diferentes posicionamientos acompañados e influenciados por intereses que representan los PED y los PMA por un lado, y los países más desarrollados por el otro. En este orden de ideas, es interesante destacar lo que planteó la ministra de la India, Nirmala Sitharaman, acerca de que: “*una solución permanente sobre seguridad alimentaria es un deber para nosotros y no podemos esperar indefinidamente en un estado de incertidumbre mientras la OMC realiza un debate académico sobre el asunto que es lo que algunos países desarrollados parecen sugerir*” (Diario El Universal, 2014). India fue uno de los países que más fuertemente se ha posicionado en la defensa de este tópico negociación dentro del Paquete de Bali, no habiendo acordado sobre el AFC hasta tanto no se busque una solución al conflicto.

Es cuanto menos interesante que la declaración no se adentrara en cuestiones de soberanía alimentaria. Puede verse en este sentido, una clara oposición de principios entre este concepto y los propios de la OMC, en tanto el primero propende a la activación de los pequeños productores y el desarrollo alimentario sustentable, entrando en clara pugna con los principios de apertura de mercado, libre comercio y operaciones de compra y venta a gran escala a nivel mundial.

respetando sus propias culturas, y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental. Donde la soberanía alimentaria se asienta en sistemas diversificados de producción basados en tecnologías ecológicamente sustentables. Este concepto aboga por la no injerencia de medidas externas que afecten las políticas públicas referidas a los sistemas de producción agrícolas. Para un análisis detallado de éste tema, véase: Ramírez, Lautaro M., *El tratamiento de la Seguridad Alimentaria en diversos foros. Su posible enfrentamiento con el Derecho Económico Internacional*, En: Revista Temas de Derecho Económico -Enfoque Nacional e Internacional-, Ed. Tribunales, Buenos Aires, Argentina, 2015.



La cuestión de términos utilizada en el Acuerdo de Bali no es menor, ya que a partir de estas definiciones se pueden devengar diferentes sentidos y amplitudes a las ideas, y por tanto, a las medidas de acción a tomar por parte de los Estados miembro para la concreción de sus fines.

2. Puntos de conflicto

A partir de las medidas adoptadas en Bali, nos encontramos con dos puntos neurálgicos que contraponen a la libre determinación de los Estados en cuanto a sus políticas agrícolas, por un lado los porcentajes de ayuda que se han fijado y, por otro, los índices de medición que se utilizan para determinar la ayuda total otorgada, por estar estos desactualizados constituyéndose así como un medio arbitrario.

Cabe mencionar que muchos PED sustentan su abastecimiento interno gracias a la fuerte ayuda estatal que los pequeños productores reciben, además de ser esta un mecanismo de soporte de las pequeñas economías rurales que de otra manera no se encontrarían en condiciones de subsistir.

Más aún si la proporción de la población que se dedica a la agricultura es considerable y los sectores industriales no pueden ofrecer suficientes puestos de trabajo.

Los PED tiene la especial tarea de asegurarse de que los niveles de vida y el poder adquisitivo de la mayoría pueden aumentar.

Por lo tanto, las políticas por las que se adquieren existencias de productos alimenticios a precios administrados son una herramienta con la que se pueden estabilizar e incluso garantizar los ingresos de los agricultores pobres.

A nivel normativo, cabe mencionar que varios países han suscripto el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales que establece en su art 11:

"1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. 2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales; b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan."

III. POSTURA ARGENTINA EN RELACION AL PAQUETE BALI

En un comunicado de prensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de nuestro país se refirió a la Declaración de Bali anunciando que: *"El 7 de diciembre, ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de 160 países miembros de la OMC acordaron importantes avances en seguridad alimentaria, agricultura y simplificación de procedimientos aduaneros para*



facilitar el comercio, entre otros asuntos" y destacó que: "la Argentina, con fuerte apoyo del Grupo de los 20, logró incluir, entre las decisiones de Bali el compromiso político de todos los miembros de la OMC de ejercitar la mayor auto-restricción con respecto al recurso a subsidios de exportación" (Agencia Télam, 2013).

Esta declaración, impulsada fundamentalmente por la Argentina, señala que: "reconocemos que todas las formas de subvenciones a la exportación y todas las medidas relativas a la exportación que tienen efecto equivalente son un tipo de ayuda sumamente proteccionista y que tiene importantes efectos de distorsión del comercio, y que, por consiguiente, la competencia de las exportaciones sigue siendo una prioridad fundamental de las negociaciones sobre la agricultura en el contexto de la continuación del proceso de reforma en curso que se prevé en el artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura, de conformidad con el programa de trabajo de Doha sobre la agricultura y la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005" (Agencia Télam, 2013).

Con este fin y en el marco del mandato de las negociaciones agrícolas de la Ronda de Doha, los países miembros se comprometieron a: "asegurar en la mayor medida posible que se mantengan los progresos hacia la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y disciplinas sobre todas las medidas relativas a la exportación que tengan efecto equivalente."

Por su parte, el canciller Argentino, Héctor Timerman, anticipó que: "los compromisos asumidos en Bali en materia de facilitación del comercio, serán implementados en nuestro país una vez que los elementos incluidos en la declaración sobre subsidios a la exportación se transforman en un instrumento legal de carácter obligatorio para los países desarrollados que distorsionan el comercio y afectan nuestras ventas en el exterior" (Agencia Télam, 2013).

Esto último es coincidente, con lo manifestado durante la negociación de la Declaración, en la cual sostuvo que: "por ahora no hay un correlato entre los compromisos solicitados a los países en desarrollo en facilitación de comercio, con una disposición equivalente de los países desarrollados a asumir compromisos en los temas de agricultura y de desarrollo". Los países en desarrollo: "siguen padeciendo las barreras y subvenciones al comercio en sus exportaciones, agricultura en particular", "estas políticas –agregó el ministro– perjudican desde hace décadas a los países en desarrollo, afectando especialmente la producción de alimentos" (Agencia Télam, 2013).

Incluso llegó a sostener que el Acuerdo de Facilitación de Comercio que impulsó la OMC: "no favorece a los países más pobres, ni provee un beneficio generalizado, sino que beneficia más a algunos miembros que a otros. La Argentina apoya la propuesta de dicho acuerdo, con la premisa de que el paquete de Bali incluya medidas sustanciales en el ámbito del reclamo histórico de reformas en la agricultura", un sector "muy distorsionado por los subsidios y las políticas implementadas por los países desarrollados".

También sostuvo que: "lo que nuestros países necesitan no es una liberalización irreflexiva, que cristalice sus estructuras productivas y comerciales en torno a bienes primarios y manufacturas de bajo valor agregado". En cambio, consideró, "reducir las barreras de acceso a los mercados de los países desarrollados es condición necesaria para el desarrollo, en tanto permite generar las divisas indispensables para cubrir importaciones crecientes, asociadas al crecimiento y la industrialización".



Más tarde en 2014, durante una reunión con Roberto Azevedo —Director General de la OMC—, con quien analizó el estado de las negociaciones multilaterales en el marco de la Ronda de Doha, explicó la posición argentina y afirmó que: "*necesariamente deberían incluir los temas que hacen al establecimiento de una verdadera agenda para el desarrollo, en especial la reducción de los subsidios a la exportación de productos agropecuarios*" (Diario Ámbito Financiero, 2014).

IV. Conclusiones

Es necesario que el Estado regule y ejecute medidas en torno a una problemática tan trascendente como es la seguridad alimentaria, y que a la vez pueda conciliar esto con una correcta inserción en los mercados internacionales, ya que ningún estado puede darle la espalda a las exigencias que impone una economía globalizada, como la actual. Si bien es cierto que lograr equilibrar ambas cuestiones, es sumamente complejo.

Es imperioso un cambio de óptica de la comunidad internacional, para que el tema deje de ser considerado secundario. La liberalización del comercio internacional no tiene ningún sentido, si todos los países no pueden tener asegurado el piso mínimo de seguridad alimentaria y, a la vez, la seguridad alimentaria no tiene que implicar el aislamiento o cierre del país a las ventajas del comercio exterior. Consensuar y no caer en fundamentalismos es la clave.

La mejor posición para reducir con rapidez la pobreza y el hambre de las masas reside en aplicar una estrategia de combate a la pobreza conjuntamente con políticas que garanticen la seguridad alimentaria. El crecimiento económico por sí solo no basta para solucionar el problema de la inseguridad alimentaria.

Consideramos además, que es de importancia que los gobiernos tengan en cuenta las gestiones de nivel local como medios eficaces y como primer paso —pero no único— para lograr un cambio de paradigma cultural que permita apoyar, proyectar y mantener la orientación hacia la seguridad alimentaria. Y es que si bien es necesaria la participación activa del Estado en este aspecto, la conformación de una conciencia social se hace insoslayable para poder sentar estas medidas sobre terreno firme.

Si bien *prima facie* es evidente la puja de intereses como trasfondo de las medidas tomadas en Bali, se debería estar a datos objetivos a fin de determinar el alcance que las mismas podrían tener a nivel nacional.

Considerando a tal fin qué cantidad de políticas proteccionistas lleva a cabo Argentina, si éstas superan los márgenes establecidos en Bali, si se aplican a todos los productos agropecuarios, la cantidad de pequeños productores beneficiados con las mismas y la incidencia en el abastecimiento interno.

Finalmente, debería evaluarse si al adecuarse Argentina a estas pautas, sería de todos modos un país competitivo internacionalmente, con un nivel adecuado de abastecimiento y con desarrollo económico interno. Asimismo habría que considerar, qué porcentaje del Producto Bruto Interno constituye la exportación de productos agropecuarios y si ésta podría llegar a tener un incremento si las demás economías mundiales aplicasen el mismo porcentaje establecidos en Bali.



A pesar de la complejidad de tener que sopesarse todos estos aspectos, asunto que compete a la gestión económica y comercial del gobierno, por nuestra parte creemos que más allá de las deficiencias, este tipo de acuerdos multilaterales a gran escala constituyen un paso adelante porque son muestras de la voluntad de convergencia y cooperación entre los Estados. En la situación global actual sería beneficioso que nuestro país no quedara al margen de esta tendencia.

V. Bibliografía

Agencia Nacional de Noticias Télam. “Argentina pidió ante la OMC la reducción de barreras que perjudican a países en desarrollo” Diciembre 2013. En <http://www.telam.com.ar/accesible/notas/201312/43495-argentina-pidio-ante-la-omc-la-reduccion-de-barreras-que-perjudican-a-paises-en-desarrollo.html>

Barreto Menini, Viviana. “El ‘Paquete de Bali’. ¿Un éxito para América Latina?” Abril 2014. En: http://nuso.org/media/documents/El_Paquete_de_Bali_un_%C3%A9xito_para_Am%C3%A9rica_Latina_Abril_2014.pdf consultado el 3 de agosto de 2015.

Barreto Menini, Viviana. El “Paquete de Bali”. ¿Un éxito para América Latina? Abril 2014. Pág. 5. En: http://nuso.org/media/documents/El_Paquete_de_Bali_un_%C3%A9xito_para_Am%C3%A9rica_Latina__Abril_2014.pdf

Conferencia Ministerial Noveno Periodo de Sesiones. Declaración Ministerial Y Decisiones. Bali. Diciembre 3-6.

Diario Ámbito Financiero. “Vuelve la polémica por los subsidios al agro en la OMC”. Abril de 2014. En <http://www.ambito.com/diario/noticia.asp?id=735257> consultado el 19 de julio de 2015.

Diario El Universal. “India justifica negativa a la OMC por ‘la supervivencia de sus campesinos’”. Agosto 2014. En <http://www.eluniversal.com/internacional/140805/india-justifica-negativa-a-la-omc-por-la-supervivencia-de-sus-campesin-imp> consultado el 7 de julio de 2015.

FAO, Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria. 2011. En: <http://www.fao.org/docrep/014/a1936s/a1936s00.pdf> consultado el 9 de julio de 2015.

_____. “Seguridad Alimentaria Nutricional, Conceptos Básicos”. 3ra Edición. Febrero 2011. En <http://www.fao.org/3/a-at772s.pdf> consultado el 7 de julio de 2015.

Ferrando, Alonso P. “La Ronda de Doha de la OMC: Bali 2013. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”. IEI (Instituto de Estrategia Internacional). Enero 2014. En: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2014/13715.pdf> consultado el 11 de julio de 2015.

Ferrando, Alonso P. La Ronda de Doha de la OMC: Bali 2013. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. IEI (Instituto de Estrategia Internacional). Enero 2014. Pág. 11 En: <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2014/13715.pdf>

Maffei, Marta. “Soberanía alimentaria” Noviembre 2014. En <https://docs.google.com/document/d/1gliipnGhMC43P->



**Observatorio de
Relaciones Económicas
Internacionales**

[D0Z_dfPISy34wDXarcRrJJwpJ9Atk/edit?ht=en&authkey=CKDf1oYL&pli=1%22](https://doi.org/10.1017/S0022216X15000000) consultado el 18 de julio de 2015.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Presidencia de la Nación. En: www.mrecic.gov.ar consultado el 7 de agosto de 2015.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI). 16 de diciembre de 1966.

Ramírez, Lautaro M. El tratamiento de la Seguridad Alimentaria en diversos foros. Su posible enfrentamiento con el Derecho Económico Internacional, En: *Revista Temas de Derecho Económico -Enfoque Nacional e Internacional-*, Ed. Tribunales, Buenos Aires, Argentina, 2015.

The Challenge to the South (Desafío para el Sur).The South Commission (Comisión del Sur).Oxford University. New York. 1990. Traducción y edición para Latinoamérica: Fondo de Cultura Económica. Universidad de México. México D.F 1991.

Observatorio de Relaciones Económicas Internacionales
La Plata - Buenos Aires - Argentina
Julio 2015

Contacto: orei@jursoc.unlp.edu.ar